



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Licencia sin goce de haberes Dr. Villagra Torcomian // EX-2025-00495547- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota IF-2025-00495593-UNC-ME#FAMAF presentada por el Dr. Lucas VILLAGRA TORCOMIAN (Legajo 52.164) por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (código interno 111/53), para trasladarse a la ciudad de Vancouver (Canadá) desde el 12 de agosto de 2025 y hasta el 4 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. VILLAGRA TORCOMIAN solicita licencia sin goce de haberes para continuar su formación posdoctoral en la Simon Fraser University;

Que las actividades a desarrollar por el Dr. VILLAGRA TORCOMIAN son de interés para esta Facultad;

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento e informa que la actividad docente no se verá afectada durante el período solicitado;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que el agente se encuentra en condiciones de acceder a la licencia solicitada de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4° inc. a) de la Ordenanza HCS N° 1/91, hasta el 31 de marzo de 2026, fecha en la cual vence su designación interina, en caso de que se extienda el cargo también lo hará la licencia;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que el día 11 de agosto de 2026 el agente agotaría los días disponibles por el Art. 4° inc. a) de la Ordenanza HCS N° 1/91, por lo que la continuación de la licencia sin goce de haberes hasta el 4 de septiembre de 2026 se otorgaría según lo dispuesto por el Art. 4° inc. b) de la Ordenanza HCS N° 1/91.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Lucas VILLAGRA TORCOMIAN (Legajo 52.164) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (código interno 111/53), para trasladarse a la ciudad de Vancouver (Canadá) desde el 12 de agosto de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, a los fines especificados *ut supra*. Encuadrar el envío, en cuanto a plazos, en el Art. 4º inc. a) de la Ordenanza HCS Nº 1/91 (t.o.).

ARTÍCULO 2º: El Dr. VILLAGRA TORCOMIAN deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

IM